



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00419-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega del bien raíz aquí comprometido, allegada por la sociedad depositaria.

Por otro lado, habiéndose anexado el informe final de las cuentas de la nombrada organización, la Judicatura **dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el ente que funge como auxiliar de la justicia adosó ciertos soportes, relacionados con los gastos que se generaron en el desarrollo de su gestión (repositorios 25, 30, 31, 38 y 53 del paginario digital). Empero, **se tomarán en cuenta exclusivamente aquellos comprobantes que permitan visualizar el egreso que se pretende respaldar**. Lo anterior, en tanto que **varios de esos documentos no han sido adecuadamente adjuntados, lo que impide extraer la información que en realidad contienen**.

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los solicitados honorarios**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b6b503440681656d580d62f0ba33d198141c545da6b9ca4c35652996fb868a**

Documento generado en 09/08/2022 04:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORMES JUZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mar 2/08/2022 13:20

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

le envió los informes finales con sus respectivas actas de entrega.

por favor confirmar recibido

gracias

DANY

Pereira AGOSTO 02 de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

ATT: Dr. Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez

Armenia Quindío

Referencia: respuesta oficio 1157 de junio 29 de 2022

Expediente: 63-001-40-030-04-2021-00419-00

Demandante: Yenny Alexandra Walteros Peñuela

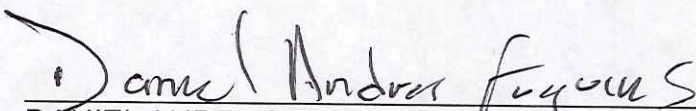
Demandado: Rocío García Cortés

Con el presente y atendiendo oficio de la referencia en el que me ordena hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la Urbanización Gustavo Rojas Pinilla etapa I manzana 3 casa # 7 de Armenia, a la señora Rocío García, me permito confirmar que procedí tal y como se me indicó.

ADJUNTO ACTA DE ENTREGA.

Con base en lo establecido en el artículo 363 de C.G.P. y el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, respetuosamente solicito al despacho, se me asignen honorarios finales, teniendo en cuenta que se hicieron 5 visitas al predio y se presentaron informes adjuntando recibos por consumo de combustible para llevar a cabo estas tareas.

Cordialmente.



DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA

C.C. 4.515.729 de Pereira Risaralda

Representante legal de la Empresa DAFUBA S.A.S.

NIT. 901.217.053-1

Auxiliar de la justicia

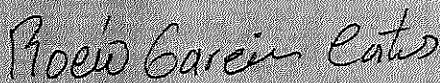
ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En Armenia Quindío, hoy Veintinueve de Julio de 2022, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** identificado con cédula 4.515.729, quien obra como representante legal de la empresa **DAFUBA S.A.S.** auxiliar de la justicia en calidad de secuestre designado dentro del proceso y **ROCIO GARCIA CORTES**. Identificada con cédula 41.886.867, quien obra en su calidad de demandada, dentro del proceso ejecutivo singular radicado en el juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío bajo el número 630014003004-2021-00419-00. Con el fin de hacer la entrega definitiva, real y material, del bien inmueble ubicado en la Urbanización Gustavo Rojas Pinilla etapa I manzana 3 casa # 7 de Armenia, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 280-53899. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en oficio 1157 de junio 29 de 2022.

Manifiestan las partes interesadas, que del bien inmueble se hace su correspondiente entrega, y así mismo, se recibe a entera satisfacción.


DAFUBA S.A.S. DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega


ROCIO GARCIA CORTES

Parte Demandada